

## OFICINA DE LA C. SECRETARIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

O SECRETARÍA O PARA EL DESARROLLO O Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Abril del 2018

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 17 de Marzo del año 2017, y una vez realizado el análisis de la fracción I, del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"VII.- Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trata de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.".

Conforme a lo dispuesto en el 31-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, tales atribuciones no se encuentran asignadas a esta Dependencia

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos condecentes, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Abril de 2018.

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P Jorge Gaspar Melgar Valencia. Jefe de la Unidad de Transparencia

